

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 2464
(27 DE AGOSTO DEL 2026)**

**POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E6479 de marzo 16 del 2026, VITAL No. 760009024604726001, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol, solicitó la liquidación por servicios de evaluación ambiental. Dicha solicitud fue atendida por esta Dirección Territorial mediante oficio con el radicado CAM No. 2026-S8640 de marzo 20 del 2026, notificado electrónicamente el día 24 de marzo del 2026.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E10305 de abril 29 del 2026 y VITAL No. 3100090204604726001, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol, con dirección de correspondencia vereda El Diamante del municipio de Paicol, correo electrónico jaa.vdaeldiamante@gmail.com y contacto 3133195864, solicitó ante esta Dirección Territorial el permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Drenaje Natural, para beneficio del acueducto veredal ubicado en la vereda El Diamante en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila.

Que, como soporte a su petición, el solicitante adjuntó la siguiente documentación: solicitud escrita, formulario único nacional de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado y firmado, soporte del No. del radicado del aplicativo VITAL de la solicitud del permiso, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No simplificado, Formulario del Registro Único Tributario, certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a tres meses del predio donde se ubica el sistema de captación, certificado de uso de suelo expedido por la oficina de planeación municipal correspondiente del predio donde se ubica el sistema de captación, croquis de ubicación del sistema de acueducto, memorias técnicas del diseño hidráulico del sistema de acueducto, planos en medio físico del sistema de captación, tanque desarenador y tanque de almacenamiento en medidas diferentes a las establecidas en el Decreto 1076 de 2015, CD que contiene los planos y memorias hidráulicas, autorización de notificación electrónica, soporte de pago por

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

servicios de evaluación el cual fue realizado mediante transferencia bancaria el día 07 de abril del 2026 por un valor de \$1.683.160.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-S13408 de mayo 07 del 2026 esta Dirección Territorial solicitó información adicional para continuar con el trámite. Que, mediante radicado CAM No. 2026-E13777 de junio 04 del 2026, dicha información fue allegada de manera parcial, comunicación en la que, a su vez, se solicitó una prórroga de un mes para complementarla.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-S17760 de junio 05 del 2026 esta Dirección Territorial concede el plazo solicitado para complementar la información requerida. Que, mediante radicado CAM No. 2026-E15034 de junio 18 del 2026, la información fue allegada satisfactoriamente

Que, mediante Auto No. 039 de junio 23 del 2026 esta Dirección Territorial resolvió dar inicio al trámite de la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales. Acto administrativo notificado electrónicamente el día 23 de junio del 2026.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 2026-E16572 de julio 09 del 2026, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 allega el soporte de pago por servicios de seguimiento el cual fue realizado mediante transferencia bancaria el día 08 de julio del 2026 por un valor de **\$562.869**.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 2026-S21002 de julio 09 del 2026 esta Dirección Territorial solicitó publicación del Aviso en cartelera de la Alcaldía de Paicol, enviado al despacho a través de correo electrónico, recibido el 09 de julio del 2026.

Se hizo fijación del aviso en la cartelera de la CAM con fecha de fijado el 10 de julio del 2026 y desfijado el 27 de julio del 2026, con constancia de publicación del 28 de julio del 2026.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E18185 de julio 28 del 2026, la alcaldía del municipio de Paicol, remite nuevamente el aviso con fecha de fijado el 09 de julio del 2026 y desfijado el 24 de julio del 2026.

Se realizó publicación del Auto de inicio en el portal web de la CAM (www.cam.gov.co) el día 23 de junio del 2026, siendo despublicado el 01 de julio del 2026, de lo cual se expidió certificación con fecha 13 de agosto del 2026.

Que, en atención a lo descrito, considerándose el lleno de requisitos formales inherentes a la presente solicitud y actuando en concordancia con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, se procedió a la evaluación técnica de la misma, emitiéndose concepto técnico No. 084 de agosto 24 del 2026, sobre el cual se transcriben los aspectos relevantes a continuación: *(se transcribe literalmente, incluso con eventuales errores)*

“(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

De acuerdo con los autos que anteceden y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el día 03 de agosto del 2026 se llevó a cabo visita de inspección ocular al sector de la vereda El Diamante, con el fin de verificar en campo las condiciones del recurso hídrico y evaluar la viabilidad del permiso, solicitado la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol.

Para acceder al sector, se realiza el desplazamiento desde el municipio de La Plata hacia el municipio de Paicol, tomando la vía que conduce con la vereda La Laja; al llegar al cruce con la vereda La Primavera, se toma el desvío a la derecha hacia la vereda El Diamante, realizando un recorrido aproximadamente de 8.5 km hasta llegar al predio del señor Yadir Vallejo en el que se ubica los componentes del sistema de acueducto, correspondientes a captación, aducción, desarenador, potabilización y almacenamiento.

El predio se encuentra georreferenciado mediante coordenadas planas con origen Bogotá (MAGNA-SIRGAS) tomadas con dispositivo GPS GARMIN MONTANA 680, con la siguiente información:

Tabla 1

Coordenadas de localización del predio.

Predio	Coordenadas E	Coordenadas N	Altura (m.s.n.m.)
Campobello	812246	753347	1720

Nota. Información tomada en campo.

Una vez realizado el ejercicio de verificación de la información cartográfica con que cuenta la Corporación e información catastral a través de portal del IGAC (<https://geoportal.igac.gov.co/es/contenido/consulta-catastral>), en conformidad con los datos obtenidos en campo, y como resultado de la búsqueda en el Geoportal de catastro del IGAC de las coordenadas tomadas en campo, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 2

Información obtenida del Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 2026.

FICHA PREDIAL	
Número predial:	415180000000000070024000000000
Número predial (anterior):	415180000000070024000
Municipio:	Paicol, Huila

Nota. Información consultada en <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Figura 1

Localización del predio donde se ubica el punto de captación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

(centroide) en las coordenadas planas con origen Bogotá (MAGNA-SIRGAS):

Tabla 3

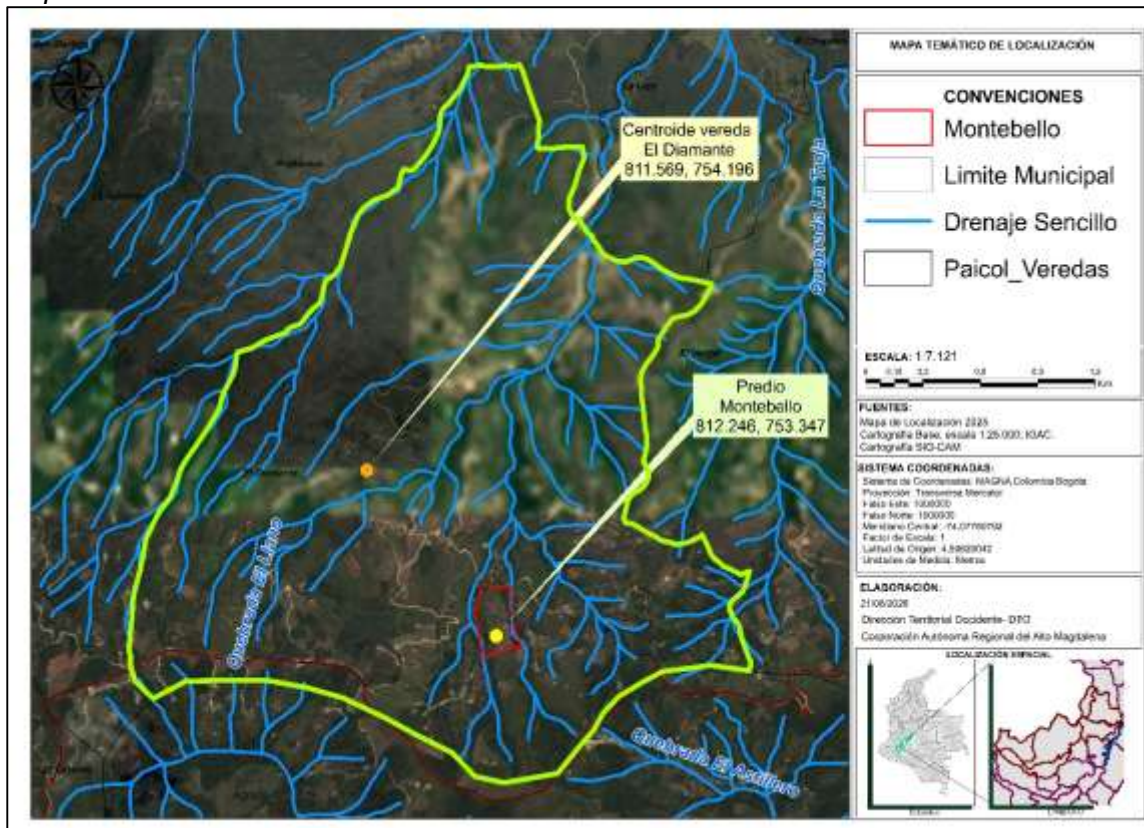
Coordenadas de localización veredas Centroide.

Vereda	Coordenadas E	Coordenadas N	Referencia GPS
El Diamante	811569	754196	Garmin Montana 680

Nota. Coordenadas tomadas en campo y ajustadas en el SIG de la CAM.

Figura 3

Mapa temático de localización de la vereda El Diamante.



Fuente: Elaboración propia con base en información del sistema ArcGIS de la CAM, 2026.

PUNTO DE CAPTACIÓN Y COMPONENTES DEL SISTEMA

Según la información aportada en la solicitud, el punto de captación se localizará sobre un Drenaje Natural, afluente de la Quebrada El Llano y el punto previsto de captación se localiza en las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Tabla 4

Localización punto de captación previsto.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Fuente De Abastecimiento	Coordenadas E N		Altura (m.s.n.m.)	Referencia GPS
Drenaje Natural, afluente Quebrada El Llano	812194	753178	1763	Garmin Montana 680

Nota. Información tomada en campo.

El sistema aún no cuenta con unidades para la captación, aducción, pretratamiento del recurso hídrico. Sin embargo, a continuación, se realiza la descripción de los componentes basado en la información aportada por el solicitante.

○ **Sistema de Captación (Bocatoma de Fondo)**

Se localizará en las coordenadas planas con origen Bogotá MAGNA SIRGAS E: 812194 N: 753178 a 1763 m.s.n.m. y corresponde a una bocatoma de fondo con las siguientes características:

- *Bocatoma de fondo: La estructura principal de captación, ubicada en el lecho del cauce y conformada por una losa en concreto reforzado sobre la cual se dispone la rejilla. Permite la derivación controlada del caudal hacia el sistema de aducción con un largo de 6,53 m y un ancho de 7,22 m.*
- *Rejilla de captación: Elemento metálico instalado en la zona de ingreso, con dimensiones aproximadas de 0,40 m × 0,70 m, diseñado para permitir el paso del caudal de diseño y retener material grueso, evitando la obstrucción del sistema.*
- *Aletas laterales de encauzamiento en concreto reforzado de 2,55 m cada una.*
- *Placa de fondo y estructura de cimentación: Constituida por una losa en concreto apoyada sobre una capa de solado y material de fundación, adaptada a las condiciones del terreno, que garantiza la estabilidad estructural de la bocatoma.*
- *Canal de aducción: Canal de sección rectangular que conduce el agua captada desde la rejilla hasta la cámara de recolección, operando a flujo libre.*
- *Cámara de recolección: Estructura en concreto reforzado que permite el control hidráulico del caudal captado, facilitando su regulación, inspección y mantenimiento.*
- *Sistema de evacuación de excesos (vertedero y tubería): Dispositivo hidráulico que permite la descarga de caudales excedentes hacia el cauce, garantizando la seguridad de la estructura ante eventos de creciente.*
- *Muros de contención y protección hidráulica: Elementos estructurales dispuestos lateralmente que confinan el flujo, protegen la obra frente a procesos de erosión y socavación, y contribuyen a la estabilidad del sistema.*

Figuras 4 – 7

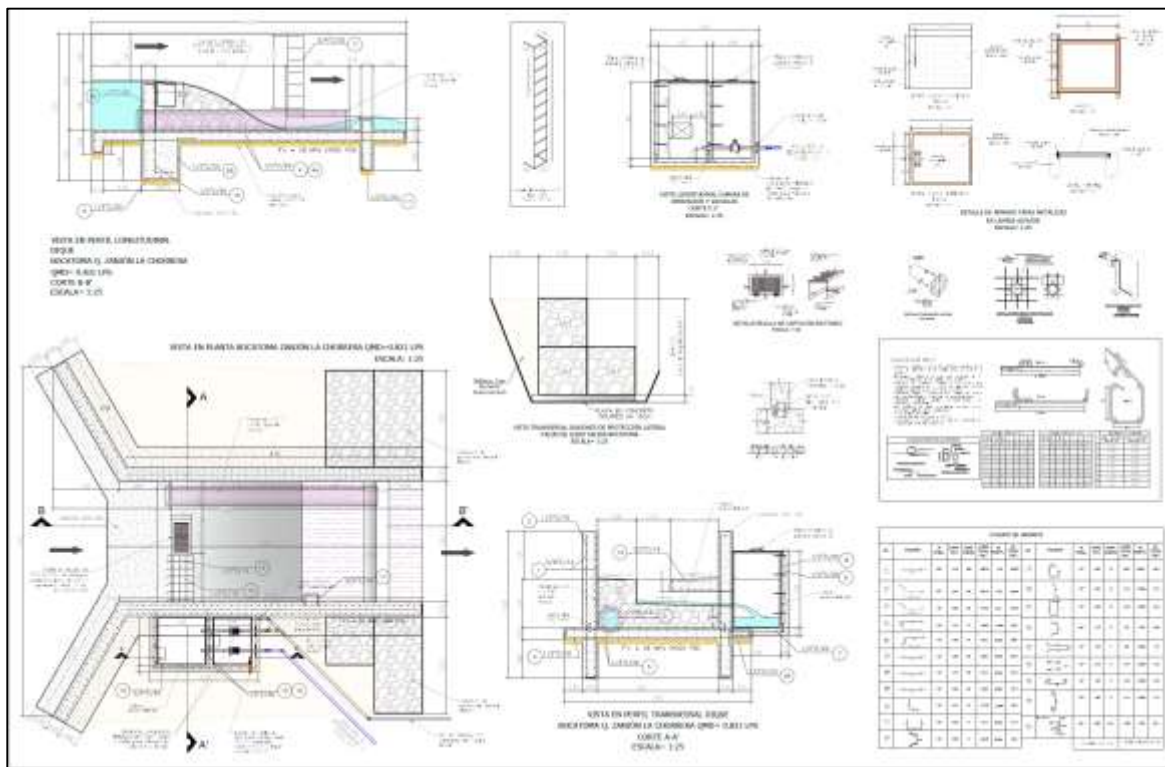
Panorámica del sector de cauce de la fuente hídrica Drenaje Natural, afluente de la Quebrada El Llano, donde se ubicará la bocatoma.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18



Nota. Registro fotográfico tomado con Cámara celular Infinix Note 30 PRO

*Figura 8
Vista en planta de la estructura de la bocatoma.*



Nota. Información tomada de la solicitud elaborada por la Junta Administradora de Acueducto.

○ Tanque Desarenador:

Se localizará en las coordenadas planas con origen Bogotá MAGNA SIRGAS E: 812213, N: 753233 a 1745 m.s.n.m., será construido en concreto reforzado con dimensiones de 9 m de largo y 1,3 m de ancho; cuenta con un cámara filtrado compuesta por 5 compartimentos, aducción mediante tubería en PVC de 2", tal y como se muestra en los planos estructurales presentados por el interesado.

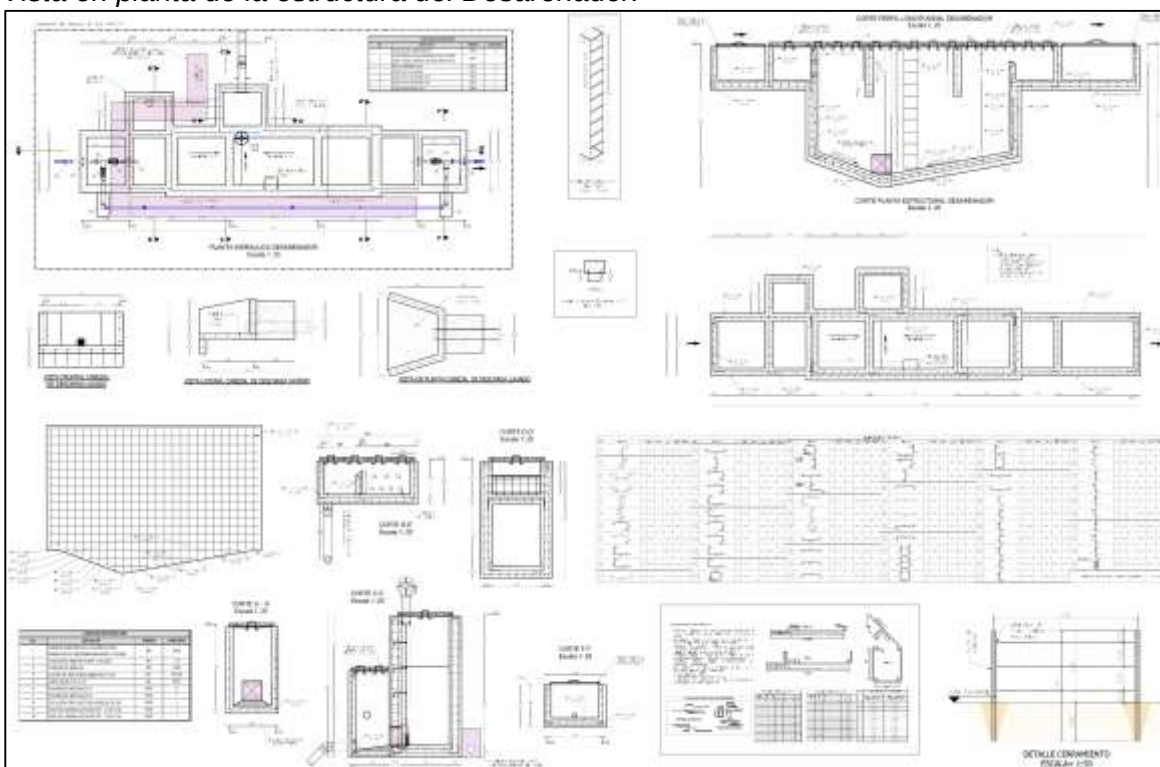
Figuras 9 – 10

Panorámica del tanque desarenador en construcción.



Nota. Registro fotográfico tomado con Cámara celular Infinix Note 30 PRO

Figura 11
Vista en planta de la estructura del Desarenador.



Nota. Información tomada de la solicitud elaborada por la Junta Administradora de Acueducto.

○ Tanque de Almacenamiento:

El tanque de almacenamiento se localiza en las coordenadas planas con origen Bogotá MAGNA SIRGAS E:812245, N:753346 a 1721 m.s.n.m. de acuerdo con los planos y diseños, tiene una capacidad de 26,4 m³. Contará con tuberías de entrada y salida de 2",

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

las cuales permiten la conducción eficiente del agua. Todo el sistema estará equipado con válvulas de regulación, permitiendo ajustar el suministro según la demanda. En la parte inferior de la estructura contará con un sistema de lavado compuesto por tubería de 4”.

Diseñado para evacuar el excedente de agua en caso de sobrellenado, evitando presiones internas excesivas y posibles afectaciones estructurales.

Figuras 12 – 13

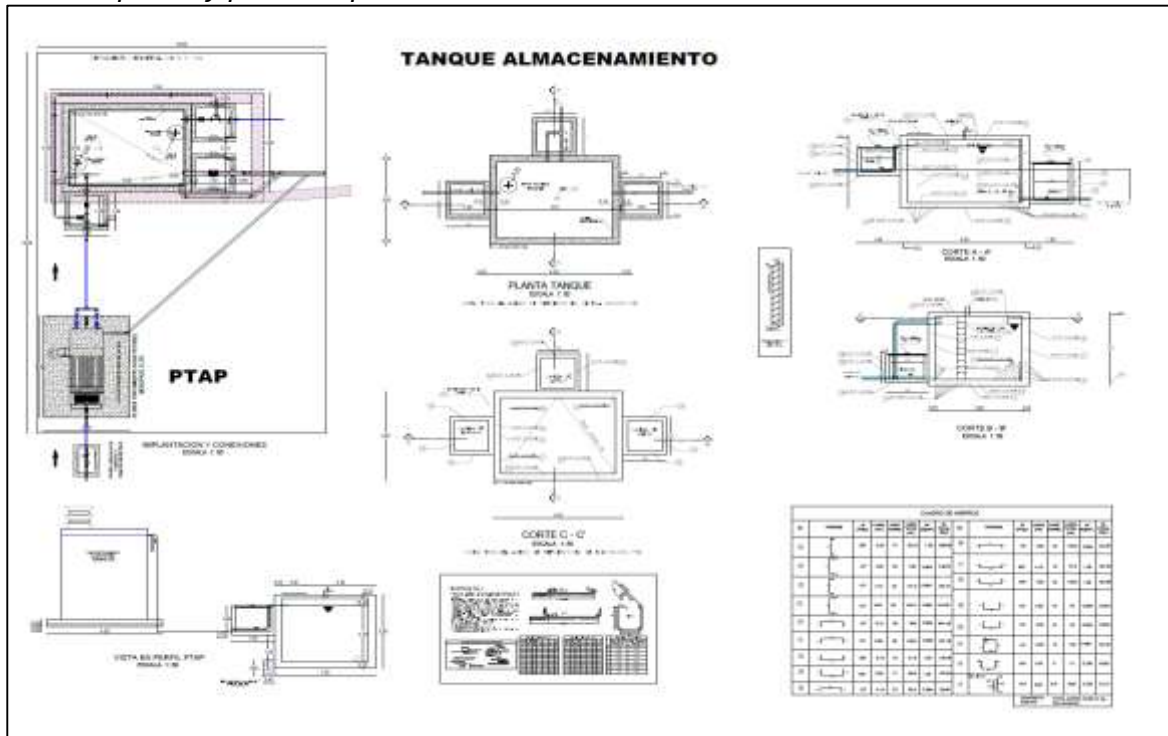
Panorámica del tanque desarenador en construcción.



Nota. Registro fotográfico tomado con Cámara celular Infinix Note 30 PRO

Figura 14

Vista en planta y perfil tanque de almacenamiento.



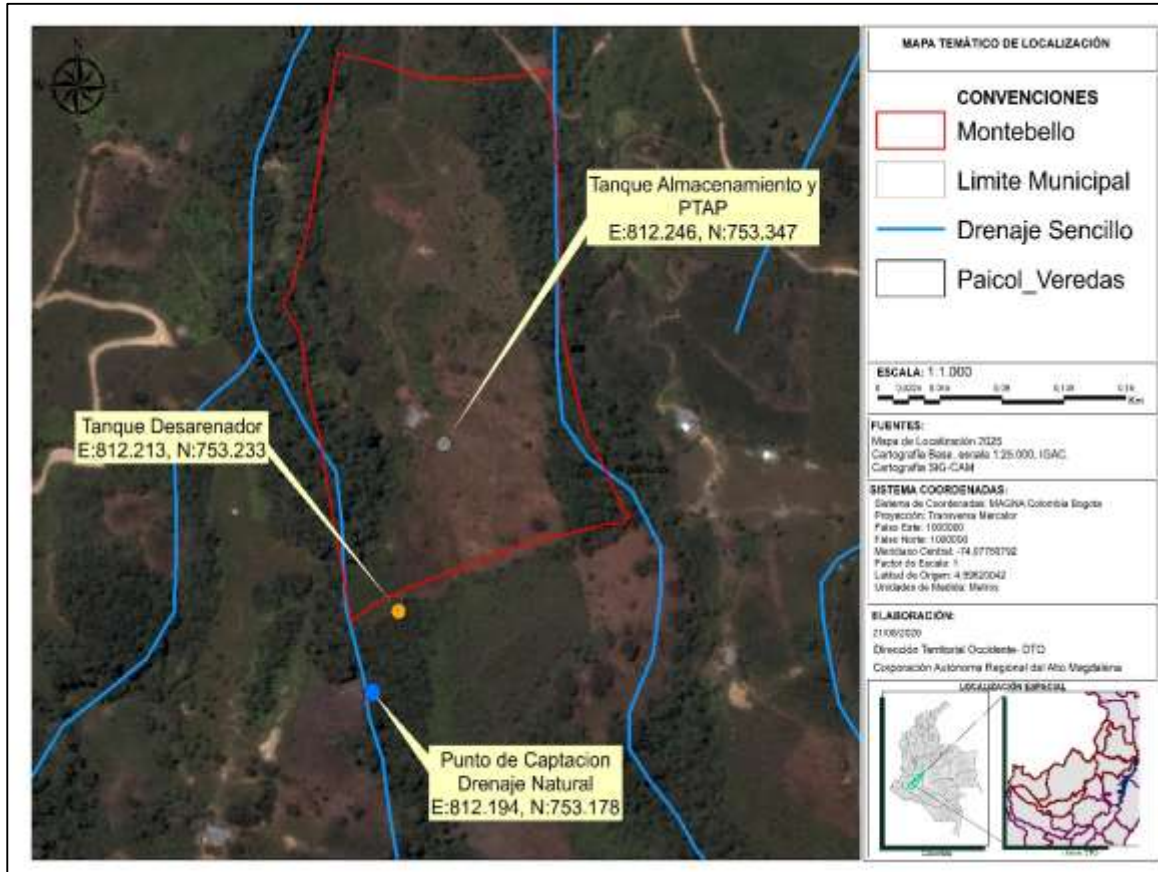
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Nota. Información tomada de la solicitud elaborada por la Junta Administradora de Acueducto.

Todo el sistema contará con tubería para la captación, aducción, lavado y distribución del recurso hídrico de, 2", 1" acometida final de 1/2".

Figura 15

Localización de los componentes del sistema.



Nota: Elaboración propia basado en ArcGIS 10.8 Localización Gral DTO.

HIDROMETRÍA

Drenaje Natural, afluente Quebrada El Llano

El aforo fue realizado en la fuente hídrica, aplicando el método de objeto flotante, el cual consiste en medir el tiempo que tarda un objeto ligero (no absorbente) en recorrer una distancia determinada sobre la superficie del agua, permitiendo estimar la velocidad superficial del flujo.

Para el cálculo del caudal, se empleó la siguiente fórmula:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

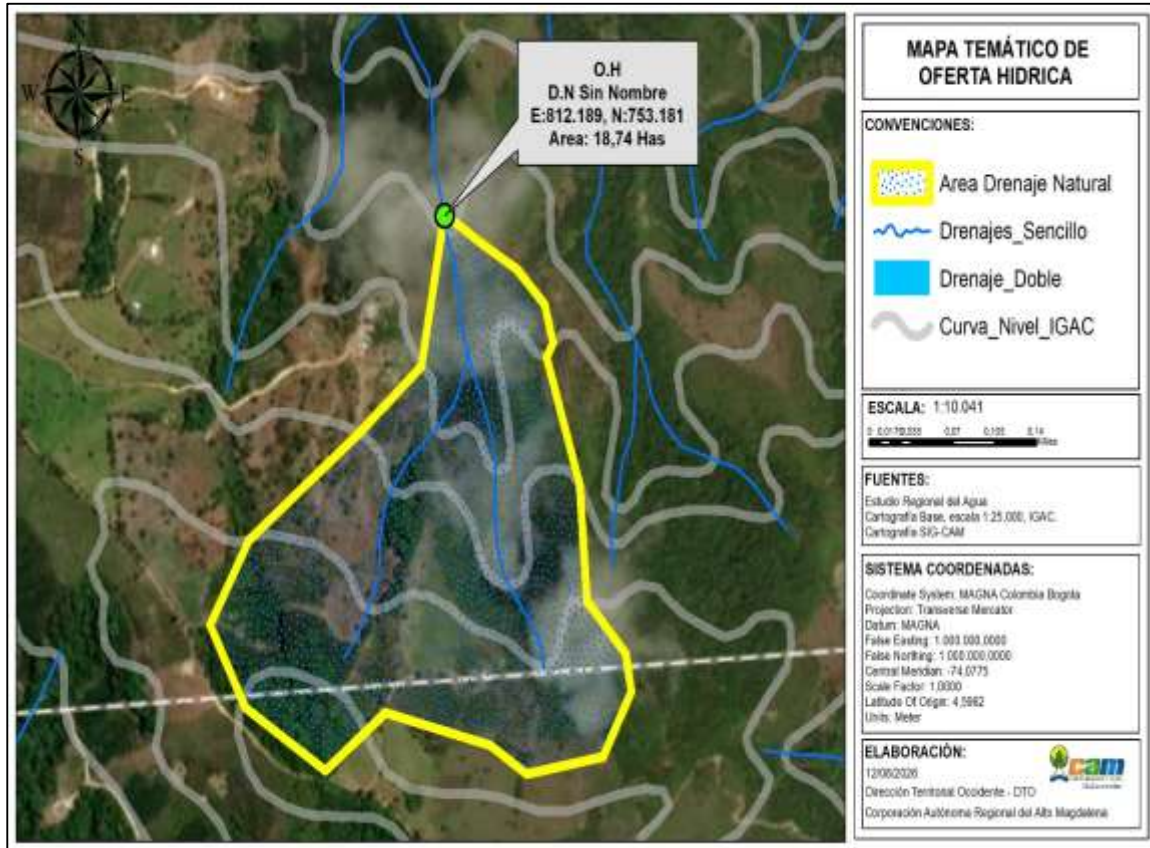
Tabla 5

Oferta hídrica superficial Drenaje Natural afluente Q. El Llano

Subcuenca	Código	Municipio	COORDENADAS		Área drenaje (ha)	ESCORENTIA ACUMULADA = OHTS (L/s) EN AÑO HIDROLÓGICO		
			E	N		Medio	Seco	Húmedo
Q. MOTILON	21051120100	Paicol	812194	753178	18,74	6,23	1,44	8,36

Nota. Oferta calculada con base en el Estudio Regional del Agua, 2019.

Figura 17. Oferta hídrica



Nota: Evaluación Regional del Agua – ERA CAM 2026.

La fuente hídrica objeto de captación se clasifica como un cuerpo de agua superficial de origen natural lotico, cuya ubicación fue verificada mediante coordenadas planas ubicado en la subcuenca hidrográfica Motilón.

De acuerdo con la información aportada, la intervención que se realizará en el sitio (captación de agua), cumpliría con las medidas de manejo establecidas para prevenir impactos negativos sobre el recurso hídrico. En la visita técnica no se evidenciaron alteraciones significativas en el caudal de la fuente ni afectaciones directas al ecosistema asociado, de igual manera no se está haciendo captación y uso del recurso hídrico.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Por lo anterior, mediante radicado CAM No. 2026-E20116 de agosto 19 del 2026 y VITAL No. 20116, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6, solicitó ante esta Dirección Territorial el permiso de ocupación de cauces, playas y lechos permanentes para la construcción del sistema de captación sobre el drenaje Natural.

Zonificación hidrográfica

De acuerdo con la zonificación hidrográfica oficial establecida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se identificó que el área donde se localizará el sistema de captación del recurso hídrico se encuentra dentro de la microcuenca denominada Quebrada El Motilón perteneciente al sistema hidrográfico Magdalena-Cauca, específicamente en la subzona hídrica del Río Páez.

La información detallada sobre la clasificación y codificación asignada a esta unidad hidrográfica se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Zonificación Hidrográfica.

ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA	
ID CAM	2105101050000
Nombre De La Microcuenca	Q. MOTILON
ID, Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca
ID_Zona Hidrográfica	1
ID_Sub-Zona Hídrica	2105
Nombre Subzona Hídrica	Río Páez
ID, Cuenca de nivel subsiguiente	21051
ID_NIVEL_1	01

Nota. Información del sistema ArcGIS de la CAM, 2026.

o Estado de la vegetación protectora de la fuente a captar y especies encontradas

La fuente hídrica, posee área que consta de especies forestales como roble, yarumo, entre otras especies sin identificar características del bosque de altura, las cuales se encuentran en buen estado de conservación, sin embargo, en los alrededores del afluente, se ejerce existe riesgo de presión sobre los recursos naturales por ampliación de la frontera agrícola en algunos sectores. La presencia de vegetación en el área de influencia contribuye a la regulación hídrica, la estabilidad del suelo y la conservación de las condiciones naturales del ecosistema asociado a las fuentes hídricas.

Conservación, La fuente cuenta con una buena cobertura vegetal que ayuda al equilibrio ecológico de la franja de protección.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Erosión: No se evidencia por factores antrópicos. En algunos sectores se da de manera natural por fenómenos de remoción.

Degradación física: No hay evidencia.

Degradación biológica: No hay evidencia.

Degradación química: No hay evidencia.

o *Tipo de fuentes hídricas*

Tipo lotico.

o *Estado de las fuentes de abastecimiento*

Se encuentran en buen estado de conservación y presentan una buena oferta hídrica para abastecer al acueducto.

o *Otros usuarios legalizados de la fuente*

No se identificaron otros usuarios concesionados la fuente hídrica Drenaje Natural afluente de la Quebrada El Llano.

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA

Conforme a lo requerido el usuario de la concesión de aguas presentó un documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA) NO simplificado y que por el caudal requerido corresponde a una actividad menor a 2,3 L/s considerado como bajo en cumplimiento de Resolución No. 1257 "Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015".

El PUEAA No simplificado establece unas acciones de control para la identificación de pérdidas de agua y optimización del sistema y demás acciones de control y regulaciones de caudal requeridas e identificadas, a saber:

*Tabla 8
Plan de acción PUEAA*

PLAN DE ACCION PUEAA						
Proyecto 1						
Descripción:	Optimización de sistemas de captación, conducción y potabilización					
Objetivo:	Implementar acciones técnicas, operativa y ambientales , orientadas a la reducción de pérdidas y control del consumo y protección de la fuente					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

1. Detención y reparación de fugas en la red de distribución.	% de pérdidas de agua	2%	2%	2%	2%	2%
2. Mantenimiento preventivo tanques	# de mantenimientos	2	3	3	3	3
3. Seguimiento y control de caudales	# de mantenimientos	12	12	12	12	12
4. Educación ambiental en uso eficiente de agua	# de reparaciones	3	3	3	3	3

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico, actas de mantenimiento, registros de operación, indicadores de medición y reportes de la junta administradora

Costo total del proyecto: **\$7.348.639**

Proyecto 2

Descripción:	Optimización redes de distribución
Objetivo:	Optimizar las redes de distribución mediante identificación, mantenimientos preventivos y reparaciones necesarias. Capacitar al personal en la operación tecnificada de las redes.

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Atención inmediata de reportes de fugas (100% fugas reportadas, atendidas)	% de fugas reportadas, atendidas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Mantener un stock de materiales para la reparación de fugas	% stock disponible	25%	50%	75%	100%	100%
3. Capacitar al personal encargado de la operación, mantenimiento, y reparación del sistema de acueducto	% personal capacitado	50%	50%	75%	100%	100%

Método de seguimiento y verificación: Formato de reporte de fugas, registro fotográfico, inventarios, catastro de usuarios actualizados, facturas

Costo total del proyecto: **\$7.039.297,43**

Proyecto 3

Descripción:	Programa de control y reducción de perdidas
Objetivo:	Disminuir las pérdidas del sistema de acueducto por medio del control de fugas en la conducción y redes de distribución

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
-----------	-----------	-------	-------	-------	-------	-------

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

		<i>Meta</i>	<i>Meta</i>	<i>Meta</i>	<i>Meta</i>	<i>Meta</i>
1. Control de fugas	Cantidad de fugas controladas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Realizar mantenimiento a tanques de almacenamiento de acuerdo al manual de operaciones	Mantenimientos realizados	X	X	X	X	X
3. Realizar una campaña informativa por año promoviendo la reparación y/o reposición de los accesorios que presenten fugas	Informativos publicados	1	1	1	1	1

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento por cada actividad.

Costo total del proyecto: **\$5.280.000**

Proyecto 4

Descripción: Macromedición, micromedición y potabilización

Objetivo: Fortalecimiento sistemas de medición.

<i>Actividad</i>	<i>Indicador</i>	<i>Año 1</i>	<i>Año 2</i>	<i>Año 3</i>	<i>Año 4</i>	<i>Año 5</i>
		<i>Meta</i>	<i>Meta</i>	<i>Meta</i>	<i>Meta</i>	<i>Meta</i>
1. Adquisición de dos (2) macromedidores para la red principal del sistema de conducción y distribución	Cantidad de macromedidores adquiridos	1			1	
2. Capacitación del personal en operación técnica de redes de acueducto bajo normatividad actual.	Cantidad de trabajadores capacitados	50%	75%	100%	100%	100%
3. Aforos trimestrales en la fuente de abastecimiento	Registro de aforo	2	2	4	2	2
4. Tomar registro diario de macromedidores de la red de distribución	Registro diarios	365	365	365	365	365

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico, facturas, listados de asistencia. .

Costo total del proyecto: **\$20.100.000**

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Proyecto 5						
Descripción:		Actividad de seguimiento y reducción de pérdidas de agua				
Objetivo:		Identificar y reducir pérdidas de agua				
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Inspección y reparación de fugas y conexiones ilegales.	Fugas reparadas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Jornadas de capacitación	Jornadas de capacitación realizadas	1	1	1	1	1
3. Número de registros de consumo	Registros diarios	365	365	365	365	365
Método de seguimiento y verificación:		Se toman fotos de los micromedidores reemplazados los cuales tuvieron problemas de fugas. Y fueron arreglados.				
Costo total del proyecto:		\$14.270.950				

Proyecto 6						
Descripción:		Protección y conservación de fuentes hídricas abastecedoras y zonas protegidas				
Objetivo:		Proteger y conservar las fuentes abastecedoras del acueducto				
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Compra de predios aledaños a las fuentes hídricas abastecedoras o con potencial demostrable de abastecimiento del servicio de acueducto	Ha adquiridas			0,3 ha		
2. Intervención (fortalecimiento y/o mantenimiento) de predios de propiedad del municipio para la conservación de zonas de interés hídrico para el municipio.	Ha intervenidas		1			1
3. Capacitar a la población de las zonas rurales en conservación del	% de población alcanzada	X	X	X	X	X

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

<i>recurso hídrico y del medio ambiente.</i>							
4.	2 jornadas de reforestación anual	Jornadas de reforestación realizadas	2	2	2	2	2
5.	2 Mantenimientos a la siembra de arboles	Jornadas de Mantenimiento realizadas	X	X	X	X	X
6.	Campañas educativas anuales con el sector productivo donde se implemente la necesidad de preservar los recursos hídricos	Campañas educativas realizadas	2	2	2	2	2
7.	Capacitar a todos los suscriptores del servicio de acueducto sobre la conservación de las fuentes hídricas y el medio ambiente.	% de suscriptores capacitados	X	X	X	X	X

Método de seguimiento y verificación: Registro de asistencia, registro fotográfico, certificados.

Costo total del proyecto: **\$5.280.000**

Proyecto 7						
Descripción:	Reúso					
Objetivo:	Aprovechar al máximo el recurso hídrico					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta

1.	Capacitación al 100% en prácticas para el uso adecuado del recurso hídrico	% personal capacitado	20	40%	60%	80%	100%
----	--	-----------------------	----	-----	-----	-----	------

Método de seguimiento y verificación: Registro de asistencia, registro fotográfico, certificados

Costo total del proyecto: **\$4.787.768**

Proyecto 8						
Descripción:	Procedimientos, tarifas y medidas a tomar para aquellos consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado.					
Objetivo:	Proporcionar con la mayor claridad posible la información consignada en la factura del servicio de acueducto, propiciando un acercamiento entre el suscriptor y el operador del servicio.					

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. 2 talleres informativos y participativos con fines educativos en temáticas tarifarias y de servicios.	# de talleres	2	2	2	2	2
2. Inspecciones trimestrales de consumos atípicos en la prestación del servicio en búsqueda de consumos excesivos y conexiones fraudulentas	# de Inspecciones realizadas	2	2	2	2	2

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento

Costo total del proyecto: **\$2.393.884,24**

Proyecto 9

Descripción: Optimización del servicio
Objetivo: Garantizar la continuidad del servicio.

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Recolección de aguas de retrolavado del sistema de filtración y rebose de tanques de la PTAP, para almacenamiento de agua junto con el sistema de captación de agua lluvia.	Volumen da agua reutilizada m3		1	1	1.20	2
2. Mantenimiento de los tanques de sedimentación de la PTAP	Mantenimientos realizados	1	1	1	1	1
3. Muestreo IRCA anual	Informe de muestreo	1	1	1	1	1
4. Muestreo agua cruda	Informe de muestreo	1	1	1	1	1
5. Muestreo diario de ph y cloro residual en puntos aleatorios	Registro diario	365	365	365	365	365

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento.

Costo total del proyecto: **\$27.598.746,32**

Proyecto 10

Descripción: Uso eficiente y ahorro del agua

Objetivo: Implementar y dar a conocer el PUEAA

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Capacitación de uso eficiente y ahorro del agua	capacitaciones realizadas	X	X	X	X	X
2. Capacitación en conservación y protección del recurso hídrico	capacitaciones realizadas	X	X	X	X	X

Método de seguimiento y verificación: Informe de capacitación soportado con listados de asistencia, registros fotográficos y temas expuestos.

Costo total del proyecto: **\$700.000**

Proyecto 11

Descripción: Programa de Índice de Agua no Contabilizada (IANC)

Objetivo: Reducir el Índice de Agua no Contabilizada (IANC)

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Reposición de medidores	Medidores instalados		20%	20%	60%	100%

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico y registro de actividades.

Costo total del proyecto: **\$8.977.065,92**

Proyecto 12

Descripción: Mantenimiento, Tratamiento preventivo y correctivo

Objetivo: Garantizar que se lleven a cabo los mantenimientos y tratamientos tanto preventivos como correctivos en todo el sistema de acueducto

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Diseño y/o actualización manual de operaciones	MO actualizado	X				
2. Mantenimiento preventivo infraestructura	# de mantenimientos realizados	1	1	1	1	1

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

3. Mantenimiento redes	# de mantenimientos realizados	2	2	2	2	2
Método de seguimiento y verificación:	Manual de operaciones actualizado e informe de cumplimiento.					
Costo total del proyecto:						\$29.250.000
COSTO TOTAL PUEAA						\$128.084.297,98

Nota. Horizonte del PUEAA propuesto por el solicitante.

EVALUACIÓN PUEAA

Según la evaluación del Programa de Ahorro y uso eficiente de Agua PUEAA No Simplificado, realizado mediante la aplicación del F-CAM-227 formato para la evaluación y aprobación del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA NO simplificado (ANEXO), se determinó que el documento cumple con los requerimientos mínimos necesarios para su aprobación; de igual manera el concesionario, deberá presentar a la Corporación un informe de cumplimiento de las actividades y metas señaladas en el cronograma del Programa, para cada vigencia anual de su ejecución; además el concesionario, deberá presentar a la Corporación soportes de cumplimiento de las actividades señaladas en el cronograma del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) para cada vigencia anual de ejecución del PUEAA, en la visita de seguimiento que se realice al permiso, y realizar campañas de educación ambiental con los empleados del predio.

La vereda El Diamante del municipio de Paicol, no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, tales como Parques Nacionales Naturales, ni dentro de ecosistemas estratégicos como páramos, humedales priorizados, o zonas incluidas en la Reserva Forestal Ley 2ª de 1959 (Amazonía o Central), según los registros y zonificación ambiental vigente para el Departamento del Huila, consultados a través de la información proporcionada por la CAM.

Al realizar el contraste con el Plan de Ordenación Forestal - POF del departamento del Huila, adoptado mediante Acuerdo No. 010 del 25 de mayo de 2018, se establece que la vereda El Diamante del municipio de Paicol se encuentra ubicada dentro de la categoría de uso o manejo denominadas: Áreas Forestales Protectoras (AFPT), Áreas de Producción Agropecuaria y Forestal (APAyF), y Áreas Misceláneas y/o de Producción Mixta (AMy/oPM), Estas zonas están sujetas al siguiente régimen de usos:

Tabla 9
Régimen de usos ordenación forestal

CATEGORIA	ZONIFICACION	CODIGO
Bosque de galería y/o ripario	Áreas Forestales Protectoras	AFPT
Bosque denso alto de tierra firme	Áreas Forestales Protectoras	AFPT
Capacidad clase 4	Áreas de Producción Agropecuaria y Forestal	APAyF
Capacidad clase 6	Áreas Misceláneas y/o de Producción Mixta	AMy/oPM

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

CATEGORIA	ZONIFICACION	CODIGO
Capacidad clase 7	Áreas Forestales Protectoras	AFPT
Capacidad clase 8	Áreas Forestales Protectoras	AFPT

Nota: Tomado del ArcGis de la CAM, 2026.

Tabla 10
Zonificación Plan de Ordenación Forestal

AOF	USO PRINCIPAL	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
Áreas Forestales Protectoras AFPT	Recolección de germoplasma de especies arbóreas y arbustivas para reforestación, restauración e investigación. Refugios de flora y fauna. Ecoturismo científico y paisajismo dirigidos y adecuados a la capacidad de carga de los ecosistemas Restauración y manejo silvicultural del bosque natural. Investigación biológica y silvicultural sobre los elementos y recursos naturales del área. Apicultura y melicultura. Establecimiento de corredores de protección entre áreas protegidas.	Construcción de aljibes, canales de desvío de cauces o conducciones de agua para fincas. Infraestructura para el aprovisionamiento y mantenimiento de servicios públicos domiciliarios. Obras civiles relacionadas con la malla vial regional. Actividades silvopastoriles. Aprovechamiento forestal domestico del bosque natural.	Aprovechamiento forestal comercial único y persistente del bosque natural. Tala de vegetación natural y quemas de cualquier tipo. Explotación de canteras, minerales o cualquier actividad que amenace el recurso natural. Cacería de fauna silvestre de cualquier tipo. Construcción de infraestructura que altere, modifique o elimine la cobertura forestal natural. Cultivos transitorios, limpios, intensivos, es decir, no a la expansión de la frontera agrícola.
	Producción agrícola, pecuaria y forestal tecnificadas. Ganadería con rotación de potreros. Desarrollo e implementación de alternativas para el uso eficiente del agua en sistemas de riego. Manejo y uso eficiente de aguas subterráneas.	Infraestructura de Captación de agua. Empleo de fumigaciones con pesticidas, herbicidas y demás productos de síntesis química para el manejo de cultivos. Manejo y proliferación de transgénicos en el	Introducción desmedida de especies florísticas y faunísticas exóticas. Cacería de diversa índole. Proliferación de pozos para explotación de aguas subterráneas, vertimientos de desechos industriales y domésticos sin

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

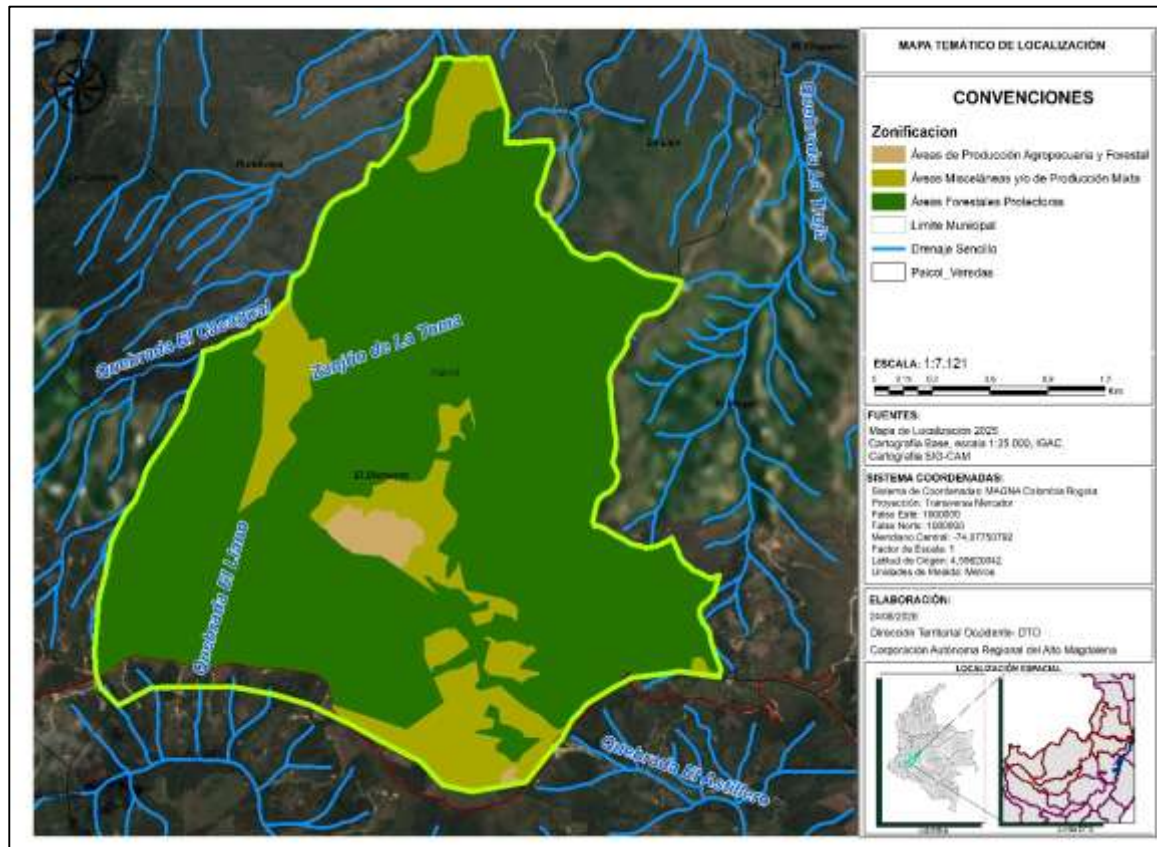
AOF	USO PRINCIPAL	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
Áreas Misceláneas y/o de Producción Mixta (AMy/oPM)	Reforestación productora. Actividades recreativas y ecoturismo agropecuario, ecoparques agroecológicos, Producción limpia. Procesos agroindustriales Restauración ecológica.	fomento agropecuario.	tratamiento, vertimiento o disposición de residuos peligrosos.
	Establecimiento de sistemas de producción sostenibles tipo agroforestal (agrosilvícola, silvopastoril, agrosilvopastoril).	Ganadería semi- intensiva. Agroindustria pecuaria. Infraestructura de captación de agua.	Usos urbanos Establecimiento de industria semipesada o pesada.
	Plantaciones forestales con cultivos temporales.	Infraestructura para el mantenimiento y aprovisionamiento de servicios públicos.	Agricultura intensiva y mecanizada, Ganadería intensiva Introducción de especies florísticas y faunísticas exóticas.
	Cultivos comerciales misceláneos,		
	Bancos de proteína, Policultivos. Restauración ecológica.	Obras civiles relacionadas con la malla vial regional y nacional.	Cacería indiscriminada.

Nota. Información del sistema ArcGIS de la CAM, 2026.

Figura 18

Mapa temático de localización de las coordenadas de las veredas según la zonificación del Plan de Ordenación Forestal (POF), sobre cartografía base IGAC escala 1:25.000.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18



Nota. Elaboración propia con base en información del sistema ArcGIS de la CAM, 2026.

- Descripción del tipo y manejo de los residuos sólidos que se generan por predio:

Los residuos sólidos generados por las actividades desarrolladas en las veredas son recolectados y transportados hacia el área urbana del municipio de Paicol, donde son entregados a la empresa prestadora del servicio público de aseo para su adecuada disposición final. Así mismo, la empresa prestadora de servicio público organiza jornadas de recolección con los vehículos. Este manejo se realiza conforme a la normativa vigente en materia de residuos sólidos y a las directrices municipales sobre el servicio de recolección y disposición.

REQUERIMIENTOS DE AGUA

Los requerimientos de agua son para Consumo Humano y Uso Doméstico.

De acuerdo con lo solicitado, según RAS 330 – 2017, se parte de una dotación neta de 130 L/hab.*día debido a que, en promedio, las veredas se encuentran a una altura entre 1000 a 2000 m.s.n.m.

Dotación bruta: 173 L/hab.*día para un porcentaje de pérdidas admisibles máximo del 25% según RAS 330 – 2017.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

El sistema de acueducto cuenta con un total de 48 usuarios o viviendas y la institución educativa de la vereda para un total de 49, según el listado de usuarios entregado.

De acuerdo con información oficial del DANE, se indica que, el número de personas promedio por hogar en el área rural dispersa censada se sitúa entre 5 habitantes. Por lo tanto, para la zona de evaluación, es decir que para la vereda El Diamante del municipio de Paicol, beneficiarias del acueducto, se tiene una población estimada de 240 habitantes, más los 20 usuarios promedio de la institución educativa; para un total de 260.

Ahora, con una proyección a 25 años (según RAS 2017 para todos los componentes de los sistemas de acueducto, se adopta como período de diseño 25 años) y tasa de crecimiento anual de 3,13%, la población futura corresponde a 519 habitantes en lo relacionado a las viviendas más los 20 en promedio de la institución educativa en un total de 539 habitantes.

Calculo de proyección de población

Usuarios del sistema viviendas: 48

Promedio de habitantes por hogar en el área rural: 5

Población actual estimada: 240 habitantes

Usuarios Escuela: 20

Tasa de crecimiento anual: 3,13%

$$P_t = P_0(1 + r)^t$$

Donde:

P_t = Población proyectada para el periodo t

P_0 = Población actual

r = Tasa de crecimiento por unidad de tiempo t

$$P_t = 240(1 + 0.013)^{25}$$

$$P_t = 519$$

Usuarios Escuela: 20

Total, usuarios futuros: 539 habitantes

Tabla 11

Usos Solicitados

USO	CANTIDAD	MÓDULO	CAUDAL (L/s)
Consumo humano y doméstico	539 habitantes	0,0015 L/s/hab	0,80
CAUDAL REQUERIDO			0,80

Nota. Se toma como referencia la Circular Jurídica 01/11/2019 – F-CAM-143 o estudios existentes y vigentes.

Caudal Remanente Drenaje Natural afluente de la Quebrada El Llano

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

La fuente hídrica Drenaje Natural afluente de la Quebrada El Llano presenta un caudal remanente de **3,92 L/s**, determinado conforme a los valores presentados en la siguiente tabla:

Tabla 12
Caudal remanente.

Descripción	Valor Caudal L/s
Valor Caudal Mínimo Registrado	6,30
Valor Caudal Concesionado	0,0
Valor Caudal Solicitado (domestico)	0,80
Valor Caudal Ecológico (25% del caudal promedio anual multianual según metodología IDEAM (Resolución No. 865 de 2004 expedida por el IDEAM)	1,58
Valor Caudal remanente	3,92

Nota. Información levantada en campo.

RESTITUCIÓN DE SOBRANTES: No se prevén sobrantes de agua producto de la captación o uso. Por tanto, no se requiere establecer medidas de restitución.

PERJUICIO A TERCEROS: Se concluye que el proyecto no genera afectaciones ni perjuicios a terceros. No obstante, en caso de presentarse impactos ambientales o sociales derivados de las obras de captación, conducción, transporte o entrega del recurso, la responsabilidad recaerá sobre la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 y usuario del recurso.

Será obligación del usuario atender cualquier impase derivado del uso del recurso, de conformidad con la normatividad vigente, siendo de cumplimiento obligatorio todas las acciones aquí dispuestas.

SERVIDUMBRE: La concesión de uso de aguas superficiales no implica el establecimiento de servidumbres de interés privado sobre los predios en los que se localicen las obras de captación, control, conducción y distribución de las aguas concesionadas.

En caso de requerirse la constitución de servidumbres, estas deberán ser gestionadas directamente por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Adicionalmente, se aclara que una concesión de aguas superficiales se otorga exclusivamente sobre el cauce principal de una corriente hídrica natural, y no sobre canales privados u obras construidas por particulares.

OPOSICIONES: De acuerdo con la constancia de publicación en cartelera de la CAM, el aviso fue fijado el 10 de julio del 2026 y desfijado el 27 de julio del 2026, con constancia de publicación del 28 de julio del 2026.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Asimismo, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Paicol, el aviso fue fijado el 09 de julio del 2026 y desfijado el 24 de julio del 2026.

Durante el tiempo de publicación en ambos espacios, no se presentaron oposiciones por escrito ni observaciones en campo al momento de la visita técnica.

OBSERVACIONES: Las obras de captación se ubicarán en un predio privado, sin embargo, se cuenta con autorización para el desarrollo de las obras constructivas. De acuerdo con el PUEAA, se prevé la implementación de sistemas de macromedición de caudal.

AUTORIZACIÓN SANITARIA: La Secretaría de Salud del Departamento del Huila, mediante Resolución No. 1753 de 2026, en el Artículo Primero concedió **AUTORIZACIÓN SANITARIA** para abastecer la concesión de agua para consumo humano, solicitada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6.

LISTADO DE USUARIOS: A continuación, se relacionan los usuarios del acueducto.

Tabla 13

Listado de socios del acueducto

No.	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
1	ALIRIO CASTILLO SALAZAR	CC	83256237
2	YADIR VALLEJO REPIZO	CC	1081418943
3	JUAN MANUEL ANDRADE	CC	1004250524
4	DANIEL MENESES GOMEZ	CC	1058971661
5	LEONARDO SALAZAR	CC	83266122
6	ALEXANDER MEDINA	CC	12278710
7	ADIER MORENO LEITON	CC	83042484
8	MARLIO PERDOMO	CC	4920474
9	CARLOS FABIAN CHAVARRO	CC	1004073919
10	NORALBA MUÑOZ	CC	25454273
11	ALBEIRO ORTIZ	CC	830561167
12	JOSE HERMIDEZ OSSA	CC	1079508169
13	DAIRON FABIAN ROJAS	CC	1002937476
14	EDGAR TORRES RINCON	CC	12267073
15	SOLANYI TORRES ANAYA	CC	1079508023
16	ALEXANDER TORRES ANAYA	CC	83250005
17	ROSA MARIA GUEVARA	CC	26529295
18	KATHERINE BETANCOURTH	CC	1004082009
19	MARIANO CERQUERA	CC	4823493
20	MARTHA RIVERA	CC	1079508246
21	GERMAN DAVID OSSA	CC	1079509035
22	MISAEAL SALAZAR GUEVARA	CC	4920276
23	MANUEL FELIPE GONZALEZ	CC	80159181
24	MARIA NIZA SILVA	CC	36383406
25	MAURICIO BAUTISTA	CC	4920448

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

No.	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
26	HECTOR FABIO OSSA	CC	1081410839
27	JAVIER RIVERA	CC	1004082054
28	MARIA MONSALVE	CC	26529156
29	OLDE ORDOÑEZ	CC	1079388141
30	YEDINSON JESUS SALAZAR	CC	1079508782
31	ANGEL NAVEROS TORRES	CC	83252026
32	ESCUELA VEREDA EL DIAMANTE	CC	813012177
33	YURI DANEYI GUTIÉRREZ TORRES	CC	26529745
34	MAIDY YOHANA SANZA TORRES	CC	1079508969
35	NEIDER FABIÁN NARVÁEZ MEDINA	CC	1079508541
36	BENILDA MEDINA DE NARVÁEZ	CC	40757890
37	DIANA MARCELA ANDRADE GUEVARA	CC	1079508672
38	JUAN SEBASTIÁN SERRANO POLO	CC	1004303699
39	ELICEO ALBAREZ LUGO	CC	4919947
40	VITOR JAVIER SANS TORREZ	CC	1079508970
41	GLORIA GASPAR POLO	CC	66736833
42	DIANID MILDRED LEMUS ALEY	CC	1081421526
43	AMPARO CERQUERA RODRIGUEZ	CC	5516609
44	JAROL MORENO LEITON	CC	83042483
45	DUVERNEY MONTANO LEMUS	CC	1062087990
46	DUVERNEY MONTANO LEMUS	CC	1062087990
47	AMPARO QUIPO CERQUEA	CC	1081398382
48	MARÍA NIRZA SILVA	CC	36383406
49	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL DIAMANTE	CC	813005232

Nota. Información presentada por el solicitante.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Tras la evaluación de las actividades realizadas y los aspectos técnicos, y considerando el cumplimiento de los requisitos legales, se llega a la siguiente conclusión:

*Es viable técnicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales a favor de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol, para beneficio de los usuarios ubicados en la vereda El Diamante en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila, de la fuente hídrica denominada Drenaje Natural, afluente de la Quebrada El Llano, desde el punto de captación localizado en las coordenadas planas origen Bogotá E: 812194, N: 753178 a 1763 m.s.n.m., para ser destinado exclusivamente a consumo humano y uso doméstico en un caudal autorizado de **0,80 L/s**, distribuidos así:*

Tabla 14
Usos autorizados

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

USO	CANTIDAD	MÓDULO	CAUDAL (L/s)
Consumo humano y doméstico	539 habitantes	0,0015 L/s/hab	0,80
CAUDAL REQUERIDO			0,80

Nota. Distribución del recurso hídrico a concesionar.

- El caudal concesionado no compromete el caudal ecológico de la fuente hídrica autorizada, el cual corresponde al 25 % del caudal promedio anual multianual, de acuerdo con la metodología establecida por el IDEAM en la Resolución No. 865 de 2004, y tampoco afecta las condiciones hidrobiológicas de la misma.
- Aprobar los planos y diseños hidráulicos de la captación de aguas sobre la quebrada Drenaje Natural, afluente de la Quebrada El Llano, para beneficio del acueducto administrado por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6, para ser destinado a consumo humano y uso doméstico
- Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) No simplificado, presentado por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6, para un período de cinco (5) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; donde deberá dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas dentro del documento PUEAA No simplificado presentado.

Tabla 15

Plan de Acción PUEAA No Simplificado.

PLAN DE ACCION PUEAA						
Proyecto 1						
Descripción:	Optimización de sistemas de captación, conducción y potabilización					
Objetivo:	Implementar acciones técnicas, operativa y ambientales , orientadas a la reducción de pérdidas y control del consumo y protección de la fuente					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Detención y reparación de fugas en la red de distribución.	% de pérdidas de agua	2%	2%	2%	2%	2%
2. Mantenimiento preventivo tanques	# de mantenimientos	2	3	3	3	3
3. Seguimiento y control de caudales	# de mantenimientos	12	12	12	12	12
4. Educación ambiental en uso eficiente de agua	# de reparaciones	3	3	3	3	3

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico, actas de mantenimiento, registros de operación, indicadores de medición y reportes de la junta administradora

Costo total del proyecto: **\$7.348.639**

Proyecto 2

Descripción: Optimización redes de distribución

Objetivo: Optimizar las redes de distribución mediante identificación, mantenimientos preventivos y reparaciones necesarias. Capacitar al personal en la operación técnica de las redes.

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Atención inmediata de reportes de fugas (100% fugas reportadas, atendidas)	% de fugas reportadas, atendidas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Mantener un stock de materiales para la reparación de fugas	% stock disponible	25%	50%	75%	100%	100%
3. Capacitar al personal encargado de la operación, mantenimiento, y reparación del sistema de acueducto	% personal capacitado	50%	50%	75%	100%	100%

Método de seguimiento y verificación: Formato de reporte de fugas, registro fotográfico, inventarios, catastro de usuarios actualizados, facturas

Costo total del proyecto: **\$7.039.297,43**

Proyecto 3

Descripción: Programa de control y reducción de pérdidas

Objetivo: Disminuir las pérdidas del sistema de acueducto por medio del control de fugas en la conducción y redes de distribución

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Control de fugas	Cantidad de fugas controladas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Realizar mantenimiento a tanques de almacenamiento de acuerdo al manual de operaciones	Mantenimientos realizados	X	X	X	X	X
3. Realizar una campaña informativa	Informativos publicados	1	1	1	1	1

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

por año promoviendo
la reparación y/o
reposición de los
accesorios que
presenten fugas

Método de seguimiento y
verificación:

Informe de cumplimiento por cada actividad.

Costo total del proyecto:

\$5.280.000

Proyecto 4

Descripción:

Macromedición, micromedición y potabilización

Objetivo:

Fortalecimiento sistemas de medición.

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Adquisición de dos (2) macromedidores para la red principal del sistema de conducción y distribución	Cantidad de macromedidores adquiridos	1			1	
2. Capacitación del personal en operación técnica de redes de acueducto bajo normatividad actual.	Cantidad de trabajadores capacitados	50%	75%	100%	100%	100%
3. Aforos trimestrales en la fuente de abastecimiento	Registro de aforo	2	2	4	2	2
4. Tomar registro diario de macromedidores de la red de distribución	Registro diarios	365	365	365	365	365

Método de seguimiento y
verificación:

Registro fotográfico, facturas, listados de asistencia. .

Costo total del proyecto:

\$20.100.000

Proyecto 5

Descripción:

Actividad de seguimiento y reducción de pérdidas de agua

Objetivo:

Identificar y reducir pérdidas de agua

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Inspección y reparación de fugas y conexiones ilegales.	Fugas reparadas	100%	100%	100%	100%	100%

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

2. Jornadas de capacitación	de Jornadas de capacitación realizadas	1	1	1	1	1
3. Número de registros de consumo	Registros diarios	365	365	365	365	365
Método de seguimiento y verificación:	Se toman fotos de los micromedidores reemplazados los cuales tuvieron problemas de fugas. Y fueron arreglados.					
Costo total del proyecto:	\$14.270.950					

Proyecto 6

Descripción:	Protección y conservación de fuentes hídricas abastecedoras y zonas protegidas					
Objetivo:	Proteger y conservar las fuentes abastecedoras del acueducto					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Compra de predios aledaños a las fuentes hídricas abastecedoras o con potencial demostrable de abastecimiento del servicio de acueducto	Ha adquiridas			0,3 ha		
2. Intervención (fortalecimiento y/o mantenimiento) de predios de propiedad del municipio para la conservación de zonas de interés hídrico para el municipio.	Ha intervenidas		1			1
3. Capacitar a la población de las zonas rurales en conservación del recurso hídrico y del medio ambiente.	% de población alcanzada	X	X	X	X	X
4. 2 jornadas de reforestación anual	Jornadas de reforestación realizadas	2	2	2	2	2
5. 2 Mantenimientos a la siembra de arboles	Jornadas de Mantenimiento realizadas	X	X	X	X	X
6. Campañas educativas anuales con el sector	Campañas educativas realizadas	2	2	2	2	2

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

productivo donde se
implemente la
necesidad de
preservar los
recursos hídricos

7. Capacitar a todos los
suscriptores del
servicio de acueducto
sobre la conservación
de las fuentes
hídricas y el medio
ambiente.

% de suscriptores capacitados	X	X	X	X	X
----------------------------------	---	---	---	---	---

Método de seguimiento y
verificación:

Registro de asistencia, registro fotográfico, certificados.

Costo total del proyecto:

\$5.280.000

Proyecto 7

Descripción:

Reúso

Objetivo:

Aprovechar al máximo el recurso hídrico

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta

1. Capacitación al 100%
en prácticas para el
uso adecuado del
recurso hídrico

% personal capacitado	20	40%	60%	80%	100%
--------------------------	----	-----	-----	-----	------

Método de seguimiento y
verificación:

Registro de asistencia, registro fotográfico, certificados

Costo total del proyecto:

\$4.787.768

Proyecto 8

Descripción:

Procedimientos, tarifas y medidas a tomar para aquellos
consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado.

Objetivo:

Proporcionar con la mayor claridad posible la información
consignada en la factura del servicio de acueducto,
propiciando un acercamiento entre el suscriptor y el
operador del servicio.

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta

1. 2 talleres informativos
y participativos con
fines educativos en
temáticas tarifarias y
de servicios.

# de talleres	2	2	2	2	2
---------------	---	---	---	---	---

2. Inspecciones
trimestrales de
consumos atípicos en
la prestación del

# de Inspecciones realizadas	2	2	2	2	2
---------------------------------	---	---	---	---	---

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

servicio en búsqueda
de consumos
excesivos y
conexiones
fraudulentas

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento

Costo total del proyecto: **\$2.393.884,24**

Proyecto 9

Descripción: Optimización del servicio

Objetivo: Garantizar la continuidad del servicio.

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Recolección de aguas de retrolavado del sistema de filtración y rebose de tanques de la PTAP, para almacenamiento de agua junto con el sistema de captación de agua lluvia.	Volumen da agua reutilizada m3		1	1	1.20	2
2. Mantenimiento de los tanques de sedimentación de la PTAP	Mantenimientos realizados	1	1	1	1	1
3. Muestreo IRCA anual	Informe de muestreo	1	1	1	1	1
4. Muestreo agua cruda	Informe de muestreo	1	1	1	1	1
5. Muestreo diario de ph y cloro residual en puntos aleatorios	Registro diario	365	365	365	365	365

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento.

Costo total del proyecto: **\$27.598.746,32**

Proyecto 10

Descripción: Uso eficiente y ahorro del agua

Objetivo: Implementar y dar a conocer el PUEAA

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Capacitación de uso eficiente y ahorro del agua	capacitaciones realizadas	X	X	X	X	X

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

2. Capacitación en conservación y protección del recurso hídrico	capacitaciones realizadas	X	X	X	X	X
--	---------------------------	---	---	---	---	---

Método de seguimiento y verificación: Informe de capacitación soportado con listados de asistencia, registros fotográficos y temas expuestos.

Costo total del proyecto: **\$700.000**

Proyecto 11

Descripción: Programa de Índice de Agua no Contabilizada (IANC)

Objetivo: Reducir el Índice de Agua no Contabilizada (IANC)

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta

1. Reposición de medidores	Medidores instalados		20%	20%	60%	100%
----------------------------	----------------------	--	-----	-----	-----	------

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico y registro de actividades.

Costo total del proyecto: **\$8.977.065,92**

Proyecto 12

Descripción: Mantenimiento, Tratamiento preventivo y correctivo

Objetivo: Garantizar que se lleven a cabo los mantenimientos y tratamientos tanto preventivos como correctivos en todo el sistema de acueducto

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta

1. Diseño y/o actualización del manual de operaciones	MO actualizado	X				
---	----------------	---	--	--	--	--

2. Mantenimiento preventivo infraestructura	# de mantenimientos realizados	1	1	1	1	1
---	--------------------------------	---	---	---	---	---

3. Mantenimiento redes	# de mantenimientos realizados	2	2	2	2	2
------------------------	--------------------------------	---	---	---	---	---

Método de seguimiento y verificación: Manual de operaciones actualizado e informe de cumplimiento.

Costo total del proyecto: **\$29.250.000**

COSTO TOTAL PUEAA

\$128.084.297,98

Nota. Horizonte del PUEAA propuesto por el solicitante.

- El permiso de concesión de aguas se otorgará por un período de **VEINTICINCO AÑOS (25) AÑOS**, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.
- Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de concesión de aguas otorgado, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- *El caudal concesionado se entrega directamente en la fuente hídrica, por lo tanto, será responsabilidad del peticionario su captación, transporte y uso eficiente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*
- *El suministro de agua para satisfacer la concesión está condicionado a la disponibilidad del recurso hídrico. En consecuencia, el Estado no asume responsabilidad alguna en caso de escasez crítica derivada de fenómenos naturales (sequías, catástrofes, etc.), contaminación o afectaciones causadas por el hombre que reduzcan los caudales útiles disponibles. En tales eventos, la Autoridad Ambiental competente podrá restringir temporalmente los usos o consumos y establecer turnos o porcentajes de distribución del recurso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015.*
- *En caso de que se proyecten desarrollos urbanísticos, parcelaciones o cambios en la intensidad del uso del suelo en la zona de influencia y que pretendan ser usuarios del sistema de acueducto, estos deberán sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el Acuerdo 021 del 15 de noviembre del 2023 por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Paicol.*

4. RECOMENDACIONES

Manejo de residuos no peligrosos

- *Los residuos no peligrosos u ordinarios, como materiales reciclables (vidrio, papel, cartón, plástico, acero, aluminio, cobre, bronce), que pueden ser utilizados como materia prima en procesos productivos, deben ser clasificados y separados en la fuente. Posteriormente, deberán ser entregados a las empresas recicladoras legalmente reconocidas en la zona, para su debido aprovechamiento.*

Obligaciones generales del titular del permiso

El titular del permiso de concesión de aguas superficiales, o quien actúe como su representante, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes disposiciones:

- *Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente aplicable a la actividad objeto de la concesión.*
- *Conforme al artículo 120 del Decreto 2811 de 1974, el usuario está obligado a presentar para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Estas obras no podrán ser utilizadas mientras no cuenten con la autorización respectiva.*
- *Las obras de captación deberán estar dotadas de elementos de control que permitan conocer, en cualquier momento, la cantidad de agua derivada, de acuerdo con el artículo 121 del Decreto 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- *Toda obra de captación o alumbramiento de agua deberá contar con aparatos de medición u otros elementos que permitan determinar tanto la cantidad derivada como la consumida. Los planos presentados deben incluir dichos elementos, tal como lo establece el artículo 2.2.3.2.19.5 del Decreto 1076 de 2015.*

Causales de caducidad, modificaciones y restricciones

- *Se advierte que serán causales de caducidad las contempladas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, incluyendo el literal f), correspondiente al no uso de la concesión por un período de dos (2) años.*
- *El beneficiario no podrá modificar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control aprobados, sin la autorización previa y expresa de la Corporación.*
- *La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión otorgada, cuando se evidencie variación de los caudales o por razones de conveniencia pública.*
- *Cualquier afectación ambiental causada a las zonas de protección de las fuentes hídricas y en general a los recursos naturales, deberá ser reportada de manera inmediata a la Corporación por parte del beneficiario.*

Responsabilidades adicionales del beneficiario

- *El beneficiario deberá efectuar el pago correspondiente a la tasa por uso del agua, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*
 - *El agua objeto de la concesión, independientemente del predio al que beneficie, no podrá ser transferida mediante venta, donación, u otra figura jurídica que implique el traslado de dominio, ni podrán constituirse derechos sobre ella derivados de acuerdos contractuales.*
 - *Cualquier alteración a las condiciones establecidas en la concesión deberá ser solicitada formalmente a la Corporación, justificando la necesidad del cambio y las modificaciones propuestas.*
 - *En caso de que la Corporación tenga conocimiento de un uso indebido del recurso hídrico, adelantará las acciones necesarias para constatar los hechos y adoptar las medidas que correspondan para cesar la irregularidad.*
- (...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece:

"Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el artículo 79 de la Carta Política indica:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece:

“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Respecto del Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación es la entidad encargada de administrar el recurso hídrico, en su jurisdicción, en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece “salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión”.

Que, de conformidad con lo anterior, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 89 establece que el aprovechamiento del agua estará sujeto a las disposiciones del recurso y a las necesidades que imponga el objeto para el cual se destinará.

“Artículo 89. La concesión de un aprovechamiento de aguas estará sujeta a las disponibilidades del recurso y a las necesidades que imponga el objeto para el cual se destina.”

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que así mismo, en su artículo 92 indica que toda concesión estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños, en general, el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social.

“Artículo 92. *Para poder otorgarla, toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños y, en general, el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a la utilización.*

No obstante, lo anterior, por razones especiales de conveniencia pública, como la necesidad de un cambio en el orden de prelación de cada uso, o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales, podrán modificarse por el concedente las condiciones de la concesión, mediante resolución administrativa motivada y sujeta a los recursos contencioso administrativos previstos por la ley”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, determina que el derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público confiere al titular sólo la facultad de usarlas conforme a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, al igual que por causa de utilidad pública o interés social la autoridad ambiental podrá negar la concesión.

“Artículo 2.2.3.2.8.1. *El Derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto - Ley 2811 de 1974, el presente reglamento y las condiciones que otorguen la concesión”.*

El artículo 2.2.3.2.8.8, refiere que “en caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.”

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece la obligatoriedad de elevar la solicitud de concesión a la Autoridad Ambiental Competente, para ello la CAM ha implementado el P-CAM-086. Versión 1. de septiembre 26 de 2022. Con el objeto de atender oportunamente las solicitudes relacionadas con el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales en el área de su jurisdicción.

En concordancia con lo anterior artículo 2.2.3.2.1.1.5. ibídem impone la obligación de presentar el PUEAA previo otorgamiento de la concesión así:

“Artículo 2.2.3.2.1.1.5. Presentación del PUEAA. *Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.2.3.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA”.*

PRÓRROGA DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Artículo 2.2.3.2.8.4. Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública.

Que al respecto del PUEAA, el artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018 hace referencia a que el Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.3.2.1.1.3. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.

Parágrafo 2. Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como "bajo", igualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA simplificado.

Que la Resolución No. 1257 de 2018, refiere que en el año 2010, se expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), cuyo objetivo general es el de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Que la referida política tiene como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, por parte de los concesionarios, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico.

Que agotadas las etapas pertinentes y referenciadas las consideraciones técnicas y jurídicas del caso, en atención a lo descrito en concepto técnico de evaluación emanado bajo el consecutivo No. 084 de agosto 24 del 2026 elaborado por el profesional adscrito a esta Dirección Territorial, se considera viable otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales a favor de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6. En consecuencia, esta Dirección Territorial

RESUELVE

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales a favor de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol, para beneficio del sistema de acueducto de la vereda El Diamante en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila, de la fuente hídrica denominada Drenaje Natural afluente de la Quebrada El Llano, desde el punto de captación localizado en las coordenadas planas origen Bogotá E: 812194, N: 753178 a 1763 m.s.n.m., para ser destinado exclusivamente a consumo humano y uso doméstico en un caudal autorizado de **0,80 L/s**, distribuidos así:

USOS	CANTIDAD	MODULO	CAUDAL (L/s)
Consumo humano y doméstico	539 habitantes	0,0015 L/s/hab	0,80
CAUDAL OTORGADO			0,80

PARÁGRAFO PRIMERO: Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y el concepto técnico No. 084 de agosto 24 del 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El caudal concesionado no compromete el caudal ecológico de la fuente hídrica autorizada, el cual corresponde al 25 % del caudal promedio anual multianual, de acuerdo con la metodología establecida por el IDEAM en la Resolución No. 865 de 2004, y tampoco afecta las condiciones hidrobiológicas de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos naturales renovables que se autorizan utilizar son el Agua. Le queda prohibido captar mayor caudal a lo otorgado.

PARÁGRAFO ÚNICO: El suministro de agua para satisfacer la concesión está condicionado a la disponibilidad del recurso hídrico. En consecuencia, el Estado no asume responsabilidad alguna en caso de escasez crítica derivada de fenómenos naturales (sequías, catástrofes, etc.), contaminación o afectaciones causadas por el hombre que reduzcan los caudales útiles disponibles. En tales eventos, la Autoridad Ambiental competente podrá restringir temporalmente los usos o consumos y establecer turnos o porcentajes de distribución del recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los planos y diseños hidráulicos de la captación de aguas sobre la quebrada Drenaje Natural afluente de la Quebrada El Llano, para beneficio del acueducto administrado por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol, para ser destinado a consumo humano y uso doméstico

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de vigencia se otorga por el término de **Veinticinco (25) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA No Simplificado presentado por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6, para un período de **cinco (5) años** a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; donde deberá dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas dentro del documento PUEAA No simplificado presentado.

PLAN DE ACCION PUEAA						
Proyecto 1						
Descripción:	Optimización de sistemas de captación, conducción y potabilización					
Objetivo:	Implementar acciones técnicas, operativa y ambientales , orientadas a la reducción de pérdidas y control del consumo y protección de la fuente					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Detención y reparación de fugas en la red de distribución.	% de pérdidas de agua	2%	2%	2%	2%	2%
2. Mantenimiento preventivo tanques	# de mantenimientos	2	3	3	3	3
3. Seguimiento y control de caudales	# de mantenimientos	12	12	12	12	12
4. Educación ambiental en uso eficiente de agua	# de reparaciones	3	3	3	3	3
Método de seguimiento y verificación:	Registro fotográfico, actas de mantenimiento, registros de operación, indicadores de medición y reportes de la junta administradora					
Costo total del proyecto:	\$7.348.639					
Proyecto 2						
Descripción:	Optimización redes de distribución					
Objetivo:	Optimizar las redes de distribución mediante identificación, mantenimientos preventivos y reparaciones necesarias. Capacitar al personal en la operación tecnificada de las redes.					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Atención inmediata de reportes de fugas (100% fugas reportadas, atendidas)	% de fugas reportadas, atendidas	100%	100%	100%	100%	100%

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|-----|------|------|
| 2. Mantener un stock de materiales para la reparación de fugas | % stock disponible | 25% | 50% | 75% | 100% | 100% |
| 3. Capacitar al personal encargado de la operación, mantenimiento, y reparación del sistema de acueducto | % personal capacitado | 50% | 50% | 75% | 100% | 100% |

Método de seguimiento y verificación: Formato de reporte de fugas, registro fotográfico, inventarios, catastro de usuarios actualizados, facturas

Costo total del proyecto: **\$7.039.297,43**

Proyecto 3

Descripción: Programa de control y reducción de pérdidas

Objetivo: Disminuir las pérdidas del sistema de acueducto por medio del control de fugas en la conducción y redes de distribución

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
1. Control de fugas	Cantidad de fugas controladas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Realizar mantenimiento a tanques de almacenamiento de acuerdo al manual de operaciones	Mantenimientos realizados	X	X	X	X	X
3. Realizar una campaña informativa por año promoviendo la reparación y/o reposición de los accesorios que presenten fugas	Informativos publicados	1	1	1	1	1

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento por cada actividad.

Costo total del proyecto: **\$5.280.000**

Proyecto 4

Descripción: Macromedición, micromedición y potabilización

Objetivo: Fortalecimiento sistemas de medición.

Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
1. Adquisición de dos (2) macromedidores para la red principal del sistema	Cantidad de macromedidores adquiridos	1			1	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

conducción y distribución						
2. Capacitación del personal en operación técnica de redes de acueducto bajo normatividad actual.	Cantidad de trabajadores capacitados	50%	75%	100%	100%	100%
3. Aforos trimestrales en la fuente de abastecimiento	Registro de aforo	2	2	4	2	2
4. Tomar registro diario de macromedidores de la red de distribución	Registro diarios	365	365	365	365	365

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico, facturas, listados de asistencia. .

Costo total del proyecto: **\$20.100.000**

Proyecto 5

Descripción: Actividad de seguimiento y reducción de pérdidas de agua
Objetivo: Identificar y reducir pérdidas de agua

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Inspección y reparación de fugas y conexiones ilegales.	Fugas reparadas	100%	100%	100%	100%	100%
2. Jornadas de capacitación	Jornadas de capacitación realizadas	1	1	1	1	1
3. Número de registros de consumo	Registros diarios	365	365	365	365	365

Método de seguimiento y verificación: Se toman fotos de los micromedidores reemplazados los cuales tuvieron problemas de fugas. Y fueron arreglados.

Costo total del proyecto: **\$14.270.950**

Proyecto 6

Descripción: Protección y conservación de fuentes hídricas abastecedoras y zonas protegidas
Objetivo: Proteger y conservar las fuentes abastecedoras del acueducto

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Compra de predios aledaños a las fuentes hídricas abastecedoras o con	Ha adquiridas			0,3 ha		

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

potencial demostrable de abastecimiento del servicio de acueducto						
2. Intervención (fortalecimiento y/o mantenimiento) de predios de propiedad del municipio para la conservación de zonas de interés hídrico para el municipio.	Ha intervenidas	1				1
3. Capacitar a la población de las zonas rurales en conservación del recurso hídrico y del medio ambiente.	% de población alcanzada	X	X	X	X	X
4. 2 jornadas de reforestación anual	Jornadas de reforestación realizadas	2	2	2	2	2
5. 2 Mantenimientos a la siembra de arboles	Jornadas de Mantenimiento realizadas	X	X	X	X	X
6. Campañas educativas anuales con el sector productivo donde se implemente la necesidad de preservar los recursos hídricos	Campañas educativas realizadas	2	2	2	2	2
7. Capacitar a todos los suscriptores del servicio de acueducto sobre la conservación de las fuentes hídricas y el medio ambiente.	% de suscriptores capacitados	X	X	X	X	X
Método de seguimiento y verificación:	Registro de asistencia, registro fotográfico, certificados.					
Costo total del proyecto:	\$5.280.000					

Proyecto 7

Descripción:	Reúso					
Objetivo:	Aprovechar al máximo el recurso hídrico					
Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
1. Capacitación al 100% en prácticas para el uso adecuado del recurso hídrico	% personal capacitado	20	40%	60%	80%	100%
Método de seguimiento y verificación:	Registro de asistencia, registro fotográfico, certificados					
Costo total del proyecto:	\$4.787.768					

Proyecto 8	
Descripción:	Procedimientos, tarifas y medidas a tomar para aquellos consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado. Proporcionar con la mayor claridad posible la información consignada en la factura del servicio de acueducto, propiciando un acercamiento entre el suscriptor y el operador del servicio.
Objetivo:	

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. 2 talleres informativos y participativos con fines educativos en temáticas tarifarias y de servicios.	# de talleres	2	2	2	2	2
2. Inspecciones trimestrales de consumos atípicos en la prestación del servicio en búsqueda de consumos excesivos y conexiones fraudulentas	# de Inspecciones realizadas	2	2	2	2	2

Método de seguimiento y verificación:	Informe de cumplimiento					
Costo total del proyecto:	\$2.393.884,24					

Proyecto 9	
Descripción:	Optimización del servicio
Objetivo:	Garantizar la continuidad del servicio.

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Recolección de aguas de retrolavado del sistema de filtración y rebose de tanques de la PTAP, para almacenamiento	Volumen da agua reutilizada m3		1	1	1.20	2

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

de agua junto con el sistema de captación de agua lluvia.						
2. Mantenimiento de los tanques de sedimentación de la PTAP	Mantenimientos realizados	1	1	1	1	1
3. Muestreo IRCA anual	Informe de muestreo	1	1	1	1	1
4. Muestreo agua cruda	Informe de muestreo	1	1	1	1	1
5. Muestreo diario de ph y cloro residual en puntos aleatorios	Registro diario	365	365	365	365	365

Método de seguimiento y verificación: Informe de cumplimiento.

Costo total del proyecto: **\$27.598.746,32**

Proyecto 10

Descripción: Uso eficiente y ahorro del agua
Objetivo: Implementar y dar a conocer el PUEAA

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Capacitación de uso eficiente y ahorro del agua	capacitaciones realizadas	X	X	X	X	X
2. Capacitación en conservación y protección del recurso hídrico	capacitaciones realizadas	X	X	X	X	X

Método de seguimiento y verificación: Informe de capacitación soportado con listados de asistencia, registros fotográficos y temas expuestos.

Costo total del proyecto: **\$700.000**

Proyecto 11

Descripción: Programa de Índice de Agua no Contabilizada (IANC)
Objetivo: Reducir el Índice de Agua no Contabilizada (IANC)

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Reposición de medidores	Medidores instalados		20%	20%	60%	100%

Método de seguimiento y verificación: Registro fotográfico y registro de actividades.

Costo total del proyecto: **\$8.977.065,92**

Proyecto 12

Descripción: Mantenimiento, Tratamiento preventivo y correctivo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Objetivo:

Garantizar que se lleven a cabo los mantenimientos y tratamientos tanto preventivos como correctivos en todo el sistema de acueducto

Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
1. Diseño y/o actualización manual de operaciones	MO actualizado	X				
2. Mantenimiento preventivo infraestructura	# de mantenimientos realizados	1	1	1	1	1
3. Mantenimiento redes	# de mantenimientos realizados	2	2	2	2	2
Método de seguimiento y verificación:	Manual de operaciones actualizado e informe de cumplimiento.					
Costo total del proyecto:						\$29.250.000
COSTO TOTAL PUEAA						\$128.084.297,98

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento durante el tiempo de vigencia del permiso de Concesión de Aguas superficiales, en donde se evaluará los impactos ambientales que generen las obras con ocasión al presente permiso, sin que ello implique evaluar la estabilidad de las mismas, lo cual es responsabilidad del peticionario o beneficiario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficiario del presente permiso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Manejo de residuos no peligrosos

- Los residuos no peligrosos u ordinarios, como materiales reciclables (vidrio, papel, cartón, plástico, acero, aluminio, cobre, bronce), que pueden ser utilizados como materia prima en procesos productivos, deben ser clasificados y separados en la fuente. Posteriormente, deberán ser entregados a las empresas recicladoras legalmente reconocidas en la zona, para su debido aprovechamiento.

Obligaciones generales del titular del permiso

El titular del permiso de concesión de aguas superficiales, o quien actúe como su representante, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes disposiciones:

- Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente aplicable a la actividad objeto de la concesión.
- Conforme al artículo 120 del Decreto 2811 de 1974, el usuario está obligado a presentar para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Estas obras no podrán ser utilizadas mientras no cuenten con la autorización respectiva.

- Las obras de captación deberán estar dotadas de elementos de control que permitan conocer, en cualquier momento, la cantidad de agua derivada, de acuerdo con el artículo 121 del Decreto 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.
- Toda obra de captación o alumbramiento de agua deberá contar con aparatos de medición u otros elementos que permitan determinar tanto la cantidad derivada como la consumida. Los planos presentados deben incluir dichos elementos, tal como lo establece el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

Causales de caducidad, modificaciones y restricciones

- Se advierte que serán causales de caducidad las contempladas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, incluyendo el literal f), correspondiente al no uso de la concesión por un período de dos (2) años.
- El beneficiario no podrá modificar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control aprobados, sin la autorización previa y expresa de la Corporación.
- La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión otorgada, cuando se evidencie variación de los caudales o por razones de conveniencia pública.
- Cualquier afectación ambiental causada a las zonas de protección de las fuentes hídricas y en general a los recursos naturales, deberá ser reportada de manera inmediata a la Corporación por parte del beneficiario.

Responsabilidades adicionales del beneficiario

- El beneficiario deberá efectuar el pago correspondiente a la tasa por uso del agua, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- El agua objeto de la concesión, independientemente del predio al que beneficie, no podrá ser transferida mediante venta, donación, u otra figura jurídica que implique el traslado de dominio, ni podrán constituirse derechos sobre ella derivados de acuerdos contractuales.
- Cualquier alteración a las condiciones establecidas en la concesión deberá ser solicitada formalmente a la Corporación, justificando la necesidad del cambio y las modificaciones propuestas.
- En caso de que la Corporación tenga conocimiento de un uso indebido del recurso hídrico, adelantará las acciones necesarias para constatar los hechos y adoptar las medidas que correspondan para cesar la irregularidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El beneficiario del presente permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO NOVENO: El permiso otorgado mediante el presente acto administrativo no implica la constitución ni adjudicación de servidumbres, en los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los permisos o autorizaciones para el establecimiento de servidumbres deberán ser gestionados directamente por los interesados, conforme a las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las indemnizaciones a que haya lugar con ocasión del ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre las partes interesadas, se regirán por lo establecido en el Código General del Proceso, correspondiendo su conocimiento y resolución a la jurisdicción ordinaria competente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las concesiones otorgadas no serán obstáculo para que la Autoridad Ambiental competente con posterioridad a ellas, reglamente de manera general la distribución de una corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto-ley 2811 de 1974, conforme al artículo 2.2.3.2.8.2 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión, conforme al artículo 2.2.3.2.8.8 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia ambiental, se reserva la facultad de revisar, modificar, suspender o revocar en cualquier momento el presente permiso de concesión de aguas superficiales, cuando lo considere pertinente, ya sea por razones de interés ambiental, por el incumplimiento de las condiciones establecidas, o por la aparición de hechos nuevos que así lo ameriten, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las concesiones de aguas superficiales sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El titular de la concesión deberá pagar la tasa por utilización de agua con fundamento en el Decreto 1076 de 2015 modificado por el Decreto 1155 de 2017 y la Resolución 1571 de 2017 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o las que las modifique o sustituyan, de acuerdo con la cuenta de cobro o factura que para tal efecto emitirá la CAM.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 17 de la Ley 2387 de 2024, previa la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

realización del proceso sancionatorio administrativo ambiental de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar en los términos de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL HUILA** identificada con Nit. 902.046.047-6 representada legalmente por el señor **ALIRIO CASTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.256.237 expedida en Paicol, con dirección de correspondencia en la vereda El Diamante del municipio de Paicol, correo electrónico jaa.vdaeldiamante@gmail.com y contacto 3133195864, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Rubén Darío Álvarez Serrato – Profesional universitario
Revisó: María José Castro Polo – Profesional universitario jurídico
Expediente: PCA-00144-26

